

	PAGINA		PAGINA
Orden de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Angel Romay González.	10427	la Banda de la Orden Civil del Mérito Agrícola a doña Mercedes Sanz Bachiller.	10429
Orden de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a Sor Carmen Alvarez Ruiz.	10427	Orden de 5 de julio de 1967 por la que se declara emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la ampliación de la almazara a efectuar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Virgen de Zocueca» de Bailén (Jaén)	10429
Orden de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Antonio González Cavada y Gamón.	10427	Orden de 5 de julio de 1967 por la que se adjudica el concurso convocado con fecha 11 de enero de 1967 y se declara comprendido en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria al matadero general frigorífico a instalar por la Cooperativa Ganadera «Campo de Gibraltar» en Los Barrios (Cádiz).	10430
Orden de 16 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Llaveró Avilés.	10427	Corrección de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se transcribe la relación de aspirantes y la designación del Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de cuatro plazas de Ingenieros Agrónomos.	10417
Orden de 28 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Astilleros Cantabria, Sociedad de Responsabilidad Limitada».	10428		
Orden de 30 de junio de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas que se mencionan.	10428	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 3 de julio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Trigueros Marín.	10428	Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 5 de junio de 1967, con indicación del acuerdo recaído en cada caso	10430
Orden de 4 de julio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima».	10429		
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Decreto 1698/1967, de 21 de julio, por el que cesa el camarada Luis Nieto García, como Presidente del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones.	10413
Decreto 1701/1967, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Jacinto Argaya Goicoechea.	10429	Decreto 1699/1967, de 21 de julio, por el que cesa como Jefe nacional de la Obra Sindical de Lucha contra el Paro el camarada Eduardo Villegas Girón.	10413
Decreto 1702/1967, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Licinio de la Fuente y de la Fuente.	10429	Decreto 1700/1967, de 21 de julio, por el que se nombra al camarada Eduardo Villegas Girón Presidente del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones.	10413
Decreto 1703/1967, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Enrique Giménez Girón.	10429		
Decreto 1704/1967, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Manuel Antonio de la Riva y Zambrano.	10429	ADMINISTRACION LOCAL	
Decreto 1705/1967, de 18 de julio, por el que se concede		Resolución de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para la provisión de una plaza de Médico adjunto de la Beneficencia Provincial, de la especialidad «Neumología».	10417

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RECTIFICACION en el texto del Instrumento de Ratificación del III Convenio Internacional del Estadio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 22 de mayo de 1967, y declaración del número de votos que corresponden a España para el periodo de 1967-1968.

Por conducto de la Embajada de España en Londres se ha recibido en este Ministerio una comunicación del Consejo Internacional del Estadio notificando haberse deslizado un error en el texto original del III Convenio Internacional del Estadio, que fué suscrito por España, y cuyo Instrumento de Ratificación fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 22 de mayo de 1967. De acuerdo con esta rectificación, la redacción del párrafo 6 del artículo IX, que decía: «... con sujeción únicamente a las disposiciones del párrafo 4 del artículo XIV», deberá decir: «... con sujeción únicamente a las disposiciones del párrafo 9 del artículo XIV».

Asimismo, en armonía con la estimación hecha por nota financiera del Consejo número 7, de 20 de abril de 1967, el número de votos que corresponden a España para el periodo 1967-1968 es de 23, en vez de 14.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Subsecretario de Asuntos Exteriores, Germán Burriel.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1697/1967 de 20 de julio, por el que, con carácter provisional, se establecen los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos aplicables a los funcionarios civiles de la Administración Militar

La Ley ciento cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, de retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración Militar, señala en el apartado uno de su disposición transitoria que los funcionarios dispondrán del plazo de un mes, después de la publicación de los Decretos por los que se fijen respectivamente los coeficientes multiplicadores y los complementos de sueldo correspondientes, para hacer uso de la opción que se establece en las disposiciones transitorias segunda y séptima de la Ley ciento tres/mil novecientos sesenta y seis.

Fijados los mencionados coeficientes en el Decreto novecientos siete/mil novecientos sesenta y siete mediante el presente se establece el régimen de complementos que ha de regir para estos funcionarios, siguiendo la directriz marcada por la Ley de Retribuciones que, en su artículo uno, dispone que los funcionarios civiles de la Administración Militar serán remunerados en la forma y cuantía que les sea de aplicación de acuerdo con cuanto se dispone para los funcionarios civiles de la Administración del Estado en la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo, teniendo en cuenta las especiales circunstancias de aquel personal, que le